



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00311-2020-GG/OSIPTEL

Lima, 3 de diciembre de 2020

|                |   |
|----------------|---|
| <b>MATERIA</b> | Aprobación de los contratos tipo para los servicios públicos de telecomunicaciones. |
|----------------|---|

### VISTOS:

- (i) El Proyecto de Resolución presentado por la Dirección de Atención y Protección del Usuario, que tiene por objeto la aprobación de los contratos tipo para los servicios públicos de telecomunicaciones;
- (ii) El Informe Nº 0037-DAPU/2020 de la Dirección de Atención y Protección del Usuario, presentado por la Gerencia General, que sustenta el proyecto al que se refiere el numeral precedente y recomienda su aprobación; con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 138-2012-CD/OSIPTEL, este Organismo dispuso la aprobación del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (en adelante, Condiciones de Uso), las cuales establecen los derechos y obligaciones que corresponden a las empresas operadoras, abonados y usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones, tanto al momento de la contratación del servicio, durante la provisión del mismo, así como al término de la relación contractual;

Que, se ha observado que cada empresa operadora cuenta con un modelo de contrato distinto, en el cual incluyen una serie de condiciones contractuales, en un lenguaje jurídico y técnico que podría resultar de difícil comprensión por los usuarios. Asimismo, la falta de uniformidad en el modelo de contrato no permite a los usuarios comparar los beneficios que puede ofrecer cada empresa, e implica un mayor esfuerzo tomar conocimiento de todos los modelos de contrato correspondientes a los diferentes servicios públicos de telecomunicaciones a los cuales tienen acceso;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Nº 153-2020-CD/OSIPTEL, publicada el 23 de octubre de 2020 en el diario oficial El Peruano, se dispuso que para la contratación de servicios públicos móviles, telefonía fija, acceso a Internet fijo y móvil y radiodifusión por cable, sea que se ofrezcan en forma individual o empaquetada, la empresa operadora deberá emplear el contrato tipo aprobado por el OSIPTEL;

Que, de acuerdo al artículo tercero de la citada Resolución de Consejo Directivo Nº 153-2020-CD/OSIPTEL, se encargó a la Gerencia General la aprobación del contrato tipo para los servicios públicos móviles, telefonía fija, acceso a Internet fijo y móvil y radiodifusión por cable, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, computados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Resolución Nº 276-2020-GG/OSIPTEL publicada en el diario oficial El Peruano el 5 de noviembre de 2020, se dispuso la publicación para comentarios, en la





página web del OSIPTEL, los proyectos de contrato tipo del servicio de telefonía fija, servicio público móvil control o postpago, servicio público móvil prepago, servicio de acceso a Internet fijo, servicio de televisión de paga, servicios empaquetados, así como la cartilla informativa de derechos del usuario;

Que, las empresas operadoras América Móvil Perú S.A.C., Directv Perú S.R.L., Flash Servicios Perú S.R.L., Telefónica del Perú S.A.A., Internexa Perú S.A., Entel Perú S.A. y Viettel Perú S.A.C. presentaron sus comentarios a los referidos proyectos de contrato tipo;

Que, cumpliendo con las funciones y objetivos que corresponden al OSIPTEL conforme al marco legal antes reseñado, es pertinente aprobar los contratos tipo para el servicio público móvil control o postpago, servicio público móvil prepago, servicio de acceso a Internet móvil control o postpago, servicio de acceso a Internet móvil prepago, servicios empaquetados, servicio de telefonía fija postpago, servicio de telefonía fija prepago, servicio de acceso a Internet fijo postpago, servicio de acceso a Internet fijo prepago, servicio de televisión de paga postpago, servicio de televisión de paga prepago, así como, sus consideraciones generales y la cartilla informativa de derechos del usuario, que forma parte integrante del contrato tipo;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal m) del artículo 89 del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la versión 1.0 de los contratos tipo incluyendo sus consideraciones generales, anexos y la cartilla informativa de derechos del usuario, que forma parte integrante del mismo, para los siguientes servicios públicos de telecomunicaciones:

- CONTRATO TIPO N° 1 : CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL CONTROL O POSTPAGO
- CONTRATO TIPO N° 2 : CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL PREPAGO
- CONTRATO TIPO N° 3 : CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MÓVIL CONTROL O POSTPAGO
- CONTRATO TIPO N° 4 : CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MÓVIL PREPAGO
- CONTRATO TIPO N° 5 : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EMPAQUETADOS
- CONTRATO TIPO N° 6 : CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA POSTPAGO
- CONTRATO TIPO N° 7 : CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PREPAGO
- CONTRATO TIPO N° 8 : CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO POSTPAGO
- CONTRATO TIPO N° 9 : CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO PREPAGO
- CONTRATO TIPO N° 10 : CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DE PAGA POSTPAGO
- CONTRATO TIPO N° 11 : CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DE PAGA PREPAGO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano. Asimismo, disponer que la presente Resolución, el Informe de Vistos y los contratos tipo para los servicios públicos de telecomunicaciones (incluyendo sus consideraciones generales y anexos) así como la cartilla informativa de derechos del usuario, sean publicados en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).

Regístrese y publíquese,

DAVID VILLAVICENCIO FERNANDEZ  
GERENTE GENERAL (E)





# CONTRATOS TIPO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES

## CONSIDERACIONES GENERALES

### 1. Aplicación

- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (en adelante, TUO de las Condiciones de Uso), las empresas operadoras deben emplear los contratos tipo señalados a continuación, según el servicio a contratar.

|                     |   |   |
|---------------------|---|---|
| CONTRATO TIPO N° 1  | : | CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL CONTROL O POSTPAGO              |
| CONTRATO TIPO N° 2  | : | CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL PREPAGO                         |
| CONTRATO TIPO N° 3  | : | CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MÓVIL CONTROL O POSTPAGO |
| CONTRATO TIPO N° 4  | : | CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MÓVIL PREPAGO            |
| CONTRATO TIPO N° 5  | : | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EMPAQUETADOS                                  |
| CONTRATO TIPO N° 6  | : | CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA POSTPAGO                    |
| CONTRATO TIPO N° 7  | : | CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PREPAGO                     |
| CONTRATO TIPO N° 8  | : | CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO POSTPAGO            |
| CONTRATO TIPO N° 9  | : | CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO PREPAGO             |
| CONTRATO TIPO N° 10 | : | CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DE PAGA POSTPAGO                |
| CONTRATO TIPO N° 11 | : | CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DE PAGA PREPAGO                 |

- Los contratos tipo se deben utilizar de forma independiente al mecanismo de contratación empleado.
- En el caso de aquellos mecanismos de contratación distintos al documento escrito, la información que debe remitirse al abonado, en virtud del artículo 9° del TUO de las Condiciones de Uso, debe proporcionarse empleando el contrato tipo correspondiente.
- En aquellos mecanismos de contratación escritos y digitales, en la parte de aceptación del contrato se consigna: i) la firma manuscrita; ii) la información biométrica de la huella dactilar, u, iii) otro tipo de firma digital; según corresponda. En mecanismos de contratación distintos a los antes mencionados, se puede omitir el campo correspondiente a la firma, en tanto la aceptación se brinda por un medio que no puede plasmarse en el documento (Vg. Contratos por audio o video).

### 2. Diagramación

- Tamaño de hoja: A4 / impresión en ambas caras. La letra del contrato considera la siguientes características: i) Título principal: Clan Pro Bold tamaño 13 puntos en





altas (3.5 mm), Interlineado: automático. ii) Subtítulos con Numeral: 11 puntos en altas (3 mm), Interlineado: automático. iii) Cuerpo de texto: Clan Pro Book 11 puntos (3 mm) en altas y bajas, Interlineado: 14 puntos, Espacio entre caracteres: automático, color negro 100%. iv) Espacio vertical entre párrafos: 3 puntos. La empresa operadora puede emplear otro tipo de letra similar, siempre que el tamaño no sea inferior a 3 milímetros.

- La empresa operadora debe incluir su logotipo en la parte superior izquierda de la primera página de cada contrato tipo, en lugar del logotipo del OSIPTEL. Asimismo, debe personalizar los títulos y tablas del contrato tipo según la paleta de colores de su marca.
- La empresa debe respetar el formato de cada contrato tipo, incluyendo los textos resaltados en negritas, las imágenes, tablas, viñetas, numeraciones, los cuadros para marcación, las columnas, los márgenes de las páginas y columnas.
- En el contrato tipo, el lenguaje a utilizar se encuentra en segunda persona usando la forma "tú", para generar mayor cercanía con el abonado.
- En aquellas zonas del país en las cuales predomine la lengua quechua, a solicitud del abonado del servicio, la empresa operadora empleará la versión quechua de los contratos tipo que establezca la Gerencia General.
- Los archivos de los contratos tipo se encontrarán disponibles para su descarga en la página web del OSIPTEL. Ello, a fin de facilitar su uso por cualquier empresa operadora de los servicios públicos de telecomunicaciones.

### 3. Contenido

- El contrato tipo N° 01 del servicio público móvil control o postpago, así como N° 03 del servicio de acceso a Internet móvil control o postpago comprende las siguientes partes:
  1. ¿QUÉ ESTÁS CONTRATANDO?
  2. DATOS DEL ABONADO
  3. SERVICIO CONTRATADO
  4. ¿QUÉ DEBES SABER DE TU PLAN?
  5. ¿QUÉ INCLUYE TU PLAN?
  6. RECIBO Y PAGO DEL SERVICIO
  7. DERECHOS Y OBLIGACIONES
  8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
  9. BAJA DE TU SERVICIO
  10. BLOQUEO DE PÁGINAS WEB
  11. COMUNÍCATE CON LA EMPRESA
  12. USO DE TUS DATOS PERSONALES
  13. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO
- El contrato tipo N° 02 del servicio público móvil prepago así como el N° 04 del servicio de acceso a Internet móvil prepago comprende las siguientes partes:
  1. ¿QUÉ ESTÁS CONTRATANDO?
  2. DATOS DEL ABONADO
  3. SERVICIO CONTRATADO
  4. ¿QUÉ DEBES SABER DE TU PLAN?





5. ¿QUÉ INCLUYE TU PLAN?
6. PRECIOS A LOS QUE SE CONSUME TU SALDO SI NO CUENTAS CON PAQUETES O BONOS LIBRES
7. RECARGAS Y SALDO
8. DERECHOS Y OBLIGACIONES
9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
10. BAJA DE TU SERVICIO
11. BAJA POR FALTA DE RECARGA
12. BLOQUEO DE PÁGINAS WEB
13. COMUNÍCATSE CON LA EMPRESA
14. USO DE TUS DATOS PERSONALES
15. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

- El contrato tipo N° 05 de servicios empaquetados, y N° 08 de acceso a Internet fijo postpago comprende las siguientes partes:

1. ¿QUÉ ESTÁS CONTRATANDO?
2. DATOS DEL ABONADO
3. SERVICIO CONTRATADO
4. ¿QUÉ DEBES SABER DE TU PLAN?
5. ¿QUÉ INCLUYE TU PLAN?
6. INSTALACIÓN DEL SERVICIO
7. RECIBO Y PAGO DEL SERVICIO
8. DERECHOS Y OBLIGACIONES
9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
10. BAJA DE TU SERVICIO
11. BLOQUEO DE PÁGINAS WEB
12. COMUNÍCATSE CON LA EMPRESA
13. USO DE TUS DATOS PERSONALES
14. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO
- ANEXO – CONTENIDO ADICIONAL

- El contrato tipo N° 06 de servicio de telefonía fija postpago comprende:

1. ¿QUÉ ESTÁS CONTRATANDO?
2. DATOS DEL ABONADO
3. SERVICIO CONTRATADO
4. ¿QUÉ DEBES SABER DE TU PLAN?
5. ¿QUÉ INCLUYE TU PLAN?
6. INSTALACIÓN DEL SERVICIO
7. RECIBO Y PAGO DEL SERVICIO
8. DERECHOS Y OBLIGACIONES
9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
10. BAJA DE TU SERVICIO
11. COMUNÍCATSE CON LA EMPRESA
12. USO DE TUS DATOS PERSONALES
13. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

- El contrato tipo N° 07 de servicio de telefonía fija prepago comprende:

1. ¿QUÉ ESTÁS CONTRATANDO?
2. DATOS DEL ABONADO
3. SERVICIO CONTRATADO
4. ¿QUÉ DEBES SABER DE TU PLAN?





5. ¿QUÉ INCLUYE TU PLAN?
6. INSTALACIÓN DEL SERVICIO
7. RECARGAS Y SALDO
8. DERECHOS Y OBLIGACIONES
9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
10. BAJA DE TU SERVICIO
11. BAJA POR FALTA DE RECARGA
12. COMUNÍCATE CON LA EMPRESA
13. USO DE TUS DATOS PERSONALES
14. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

- El contrato tipo N° 09 del servicio de acceso a Internet fijo prepago comprende:

1. ¿QUÉ ESTÁS CONTRATANDO?
2. DATOS DEL ABONADO
3. SERVICIO CONTRATADO
4. ¿QUÉ DEBES SABER DE TU PLAN?
5. ¿QUÉ INCLUYE TU PLAN?
6. INSTALACIÓN DEL SERVICIO
7. RECARGAS Y SALDO
8. DERECHOS Y OBLIGACIONES
9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
10. BAJA DE TU SERVICIO
11. BAJA POR FALTA DE RECARGA
12. BLOQUEO DE PÁGINAS WEB
13. COMUNÍCATE CON LA EMPRESA
14. USO DE TUS DATOS PERSONALES
15. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

- El contrato tipo N° 10 del servicio de televisión de paga postpago comprende:

1. ¿QUÉ ESTÁS CONTRATANDO?
2. DATOS DEL ABONADO
3. SERVICIO CONTRATADO
4. ¿QUÉ DEBES SABER DE TU PLAN?
5. ¿QUÉ INCLUYE TU PLAN?
6. INSTALACIÓN DEL SERVICIO
7. RECIBO Y PAGO DEL SERVICIO
8. DERECHOS Y OBLIGACIONES
9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
10. BAJA DE TU SERVICIO
11. COMUNÍCATE CON LA EMPRESA
12. USO DE TUS DATOS PERSONALES
13. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO
- ANEXO – CONTENIDO ADICIONAL

- El contrato tipo N° 11 del servicio de televisión de paga prepago comprende:

1. ¿QUÉ ESTÁS CONTRATANDO?
2. DATOS DEL ABONADO
3. SERVICIO CONTRATADO
4. ¿QUÉ DEBES SABER DE TU PLAN?
5. ¿QUÉ INCLUYE TU PLAN?
6. INSTALACIÓN DEL SERVICIO





7. RECARGAS Y SALDO
  8. DERECHOS Y OBLIGACIONES
  9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
  10. BAJA DE TU SERVICIO
  11. BAJA POR FALTA DE RECARGA
  12. COMUNÍCATE CON LA EMPRESA
  13. USO DE TUS DATOS PERSONALES
  14. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO
- ANEXO – CONTENIDO ADICIONAL

- Todos los contratos tienen anexo la “Cartilla Informativa de Derechos del Usuario”, la cual forma parte integrante de los mismos.
- En el numeral 1) de cada contrato tipo, la mención a “la empresa” se reemplaza por el nombre comercial de cada empresa seguido de su razón social entre paréntesis. En las siguientes referencias a “la empresa” solo se reemplaza por el nombre comercial.
- Según lo indica el contrato tipo, la empresa operadora debe incluir su domicilio, RUC, enlaces específicos de su página web, números de contacto e información del plan tarifario correspondiente.
- En las secciones “*Qué debes saber de tu plan?*”, “*¿Qué incluye tu plan?*”, “*Precios a los que se consume tu saldo si no cuentas con paquetes o bonos libres*”, “*Anexo -Contenido Adicional*” la empresa operadora cuenta con un espacio para incluir información sobre las características, modalidades y limitaciones del servicio, entre otra información relevante que considere incluir, tales como aquella relacionada a la entrega de equipos para la prestación del servicio bajo comodato. Dicha información debe considerar incluir viñetas y numeración en literales. En ningún caso las condiciones incorporadas por la empresa operadora pueden ser contrarias a los modelos de contrato tipo establecidos, y no podrán superar las páginas de extensión de cada contrato.
- Las tarifas a consignar en los formatos incluye IGV y el símbolo del tipo de moneda.
- Los enlaces o direcciones electrónicas que se requieren se incluyan en los contratos tipo deben direccionar al sitio web específico en el cual se ubique la información que se menciona en el contrato.
- El código QR (Quick Response Code) consignado en la parte superior de la primera página del formato, permite que cada abonado pueda visualizar el sitio web que hace mención el artículo 10-A del TUO de las Condiciones de Uso, y de esta manera, luego del inicio de la sesión respectiva, visualizar la información actualizada de su plan tarifario y del contrato celebrado.
- Si el abonado contrata más de un servicio podrá emplear un solo contrato tipo, en tanto se trate del mismo plan tarifario. En caso se contraten servicios con distintos planes tarifarios, deberá suscribir un contrato por cada tipo de plan tarifario.
- En aquellos casos en los cuales la cantidad de servicios contratados supere el espacio considerado en el contrato tipo, se podrá adjuntar un anexo que detalle la información de todos los números de servicios contratados y el plazo de activación, de ser el caso. En estos casos debe colocarse en el campo de “N° telefónico” la







cantidad de servicios contratados y la indicación de ver el anexo en el cual se encontrará dicho detalle.

- En la versión digital de los contratos tipo, las opciones para marcar pueden encontrarse en una lista desplegable, incluyendo los campos correspondientes al representante legal, no siendo necesario que, luego de la elección, se visualice las opciones no elegidas.
- En el contrato tipo de servicios empaquetados, la opción “Telefonía móvil” puede omitirse en caso la empresa operadora no comercialice dicho servicio de forma empaquetada. Asimismo, en este tipo de contrato, en el campo “N° telefónico” se consignará la frase: No aplica, en aquellos casos en los que no se contrate como componente del paquete el servicio de telefonía fija o servicio público móvil.
- En los contratos de servicio de telefonía fija, acceso a Internet fijo y televisión de paga, bajo la modalidad prepago, la empresa operadora podrá omitir la mención a la acumulación de saldo que se indica en las secciones de “Recargas y saldo” así como “Baja por falta de recarga”. Ello solo en los casos que así corresponda, según el servicio bajo la modalidad prepago que comercialice, conforme a la definición y disposiciones que establece el TUO de las Condiciones de Uso<sup>1</sup>.
- Para el caso de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. en la sección referida a baja del servicio, dicha empresa colocará el plazo de ejecución de la baja que corresponda, según lo dispuesto en la Resolución N° 138-2020-CD/OSIPTEL, respecto de su servicio de acceso a Internet fijo y empaquetados que incluyan al Internet fijo.
- En caso el plazo para la ejecución de la baja se modifique por norma, la empresa operadora adecúa de forma inmediata a la entrada en vigencia de dicha disposición el plazo señalado en la sección de “Baja de tu servicio”
- En la sección de “Comunícate con la empresa” el campo WhatsApp es opcional, por lo que en caso que no se cuente con dicho canal podrá omitirse la fila correspondiente.
- En los contratos de servicio de televisión de paga prepago o postpago o empaquetados con el componente de televisión de paga, la mención a “Señales HD” se realiza a modo de ejemplo, siendo que en el anexo referido a las señales de programación cada empresa agrupa los canales según sus características, tales como señales de video, señales de audio, señales HD, entre otros. En caso la cantidad de señales de programación supere el espacio brindado se podrá extender a una página adicional.

<sup>1</sup> En tal caso las cláusulas quedarían conforme al siguiente detalle:

#### RECARGAS Y SALDO

- **Tu recarga** te permite tener activa tu línea móvil y poder hacer uso del servicio.
- **Puedes consultar tu saldo y la vigencia de la recarga** a través de los canales de atención de la empresa y marcando desde tu línea móvil al número \_\_\_\_\_.

#### BAJA POR FALTA DE RECARGA

Luego de \_\_\_ meses sin haber realizado una recarga, tu servicio podrá ser cancelado. La empresa te comunicará sobre la baja del servicio, 15 días previos a dicha cancelación.





- La empresa operadora enumera las páginas de cada contrato tipo al final de cada página, en la parte central, precisando el número de página y el total de páginas<sup>2</sup>.

#### 4. Disposiciones adicionales

- Para efectos de la presente resolución al mencionar al servicio público móvil, se entiende que este comprende el servicio de acceso a Internet móvil, que se presta en convergencia. Del mismo modo, cuando se menciona “televisión de paga”, se hace referencia al servicio de radiodifusión por cable. El término “telefonía móvil” hace referencia al servicio público móvil en general. Asimismo, al indicar días se refiere a días calendario.
- El nombre del plan tarifario y la promoción que se consigna en el contrato es el mismo que se encuentra publicado en el Sistema de Información, Registro de Tarifas del OSIPTEL –SIRT y su página web.
- Con relación al tema de uso de datos personales, en el contrato tipo solo se informa al abonado del tratamiento de sus datos, que realizará la empresa operadora para la ejecución y prestación del servicio. La empresa operadora en cumplimiento de la Ley N° 29733 y su reglamento, brinda al abonado la información del tratamiento de protección de datos personales y obtiene su consentimiento para enviar información comercial, publicidad u otra finalidad, para lo cual emplea un documento independiente al contrato tipo.

Se adjunta la versión 1.0 de los contratos tipo, sus anexos y la cartilla informativa de derechos del usuario.



<sup>2</sup> Por ejemplo: (Página 1 de 2)